

PERGAMINO, Julio 18 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-127-88 D.E. eleva Expte. D-153-88 VECINOS C/SARMIENTO E/IRLANDA Y OTRAS Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DASAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: SAMIENTO ENTRE IRLANDA Y RICARDO JHON, SIRIA ENTRE IRLANDA Y RIVADO JHON; IRLANDA ENTRE PICO Y SARRATEA; IRLANDA ENTRE SIRIA Y PICO (AMBAS ACERAS) FERNANDEZ BLANCO ENTRE SIRIA Y PICO; PICO ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE; y PICO ENTRE BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO", el cual que dará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: OSCAR MARUCCI

Secretario: MIRTHA LUJAN BENITEZ DE MILANO

Tesorero : ADRIAN PASCUAL

Vocales : LILIANA EDITH ABDALA

NORMA DE PREGOLLINI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraz sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones -- que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obbras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1922/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE